



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00097267- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00097267- -UNC-ME#FCC, por el cual el profesor Pablo Rubén Tenaglia, DNI 27.070.586, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2018 del estudiante Lucas Enzo Pérez, DNI 39.401.145, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO

Que Lucas Enzo Pérez, DNI 39.401.145, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la RD FCC 371/ 2018 desde el 1° de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00097333-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño del estudiante Lucas Enzo Pérez DNI 39.401.145.

Que por IF-2024-00097351-UNC-ME#FCC, se deja constancia del trabajo realizado por el alumno en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RHCD N° 59/2020

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la misma normativa es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- a Lucas Pérez.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo del profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno-ad Honorem- al estudiante Lucas Enzo Pérez, DNI 39.401.145, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 1º de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como docente supervisor al profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo del estudiante Pérez, en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.